



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.124 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación: *Riesgo y Enfermedades Cardiovasculares en Trabajadores Recuperados de COVID-19 - Universidad de Sucre 2020-2021*”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 contempla a la investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con lo dispuesto en el eje estratégicos E10. Articulación de la investigación al desarrollo organizacional y a la solución de problemas de la región y la nación; y la metas 30. Proyectos de impacto regional ejecutados por la Universidad y meta 31. Articular la investigación con las necesidades de la región; establecidas en el Plan de acción para el trienio 2020-2022; la Facultad Ciencias de la Salud para dar cumplimiento a estas metas y contribuir al indicador institucional, ha considerado el desarrollo de algunos proyectos de investigación con gran impacto regional de carácter científico, social y con relevancia para la salud de los diferentes grupos poblacionales de nuestro departamento;

Que la Facultad de Ciencias de la Salud en consideración a lo anterior, presentó para su aprobación y financiación, el proyecto de investigación: *“Riesgo y Enfermedades Cardiovasculares en Trabajadores Recuperados de COVID-19 - Universidad de Sucre 2020-2021”*;

Que dicho proyecto, propone un protocolo de estudio de las posibles complicaciones cardiovasculares en participantes recuperados de COVID-19. Y mediante la ejecución del presente protocolo de investigación se pretende caracterizar el riesgo y enfermedades cardiovasculares post-COVID-19 (recuperados de la enfermedad) en los trabajadores de la Universidad de Sucre y compararlos con las de los trabajadores que no tuvieron COVID-19. Se busca identificar los distintos factores de riesgo cardiovascular asociados a esta población, encontrar las correlaciones entre las distintas variables a estudiar, analizar su comportamiento y evaluar las posibles complicaciones cardiovasculares, con miras a recomendar medidas de mejoramiento integral de la salud y del bienestar universitario, proyecto que estará liderado por el docente de planta, Jairo Vergara Corena;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2021, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.** Aprobar la financiación del proyecto de investigación: *“Riesgo y Enfermedades Cardiovasculares en Trabajadores Recuperados de COVID-19 - Universidad de Sucre 2020-2021”*, que estará liderado por el docente de planta, Jairo Vergara Corena, como se observa a continuación:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.124 DE 2021**

**“Por medio de la cual se aprueba la financiación del proyecto de investigación: *Riesgo y Enfermedades Cardiovasculares en Trabajadores Recuperados de COVID-19 - Universidad de Sucre 2020-2021*”**

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CONTRAPARTIDA	
PERSONAL	\$ 6.989.568	0	\$ 6.989.568
EQUIPOS	\$4.565.000	0	\$4.565.000
SOFTWARE	\$ 1.655.000	0	\$ 1.655.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2.555.000	0	\$ 2.555.000
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PUBLICACIONES Y PATENTES	\$1.500.000	0	\$1.500.000
SERVICIOS TÉCNICOS	\$ 24.725.000	0	\$ 24.725.000
VIAJES Y TRANSPORTE	\$5.000.000	0	\$5.000.000
ADMINISTRACIÓN	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 40.000.000</b>	<b>0</b>	<b>\$ 40.000.000</b>

**PARÁGRAFO. 1o.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Cuarenta Millones de Pesos (\$40.000.000).

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de diez (10) meses.

**PARÁGRAFO 1o.** La fecha de inicio de la ejecución del proyecto de investigación está sujeta a la fecha en que se trasladen los recursos a la subcuenta del proyecto.

**PARÁGRAFO 2o.** El documento que contiene la información relacionada con el proyecto de investigación, hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los veintiséis (26) día del mes de octubre de 2021

(Original firmado por)  
**CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.